



GACETA DE MADRID

AÑO CCXXVII—NÚM. 23

LUNES 23 DE ENERO DE 1888

TOMO I—PÁG. 189

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Deseando solemnizar los días de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y tributar al propio tiempo un recuerdo á la memoria de mi inolvidable esposo D. Alfonso XII (Q. S. G. H.), con un acto de clemencia que venga á enjugar las lágrimas de los que, por haber infringido la ley, temen la aplicación de las más terrible de las penas:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Anastasio Miguez Sanz por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Deseando solemnizar los días de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y tributar al propio tiempo un recuerdo á la memoria de mi inolvidable esposo D. Alfonso XII (Q. S. G. H.), con un acto de clemencia que venga á enjugar las lágrimas de los que, por haber infringido la ley, temen la aplicación de la más terrible de las penas:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Francisca Bernal Carles en causa sobre asesinato, por la inmediata de reclusión perpetua.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de un acuerdo de esa Diputación provincial declarando nula el acta de elección de un Diputado por el distrito de Ronda, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Gobernador de la provincia de Málaga, puso en conocimiento de V. E. en 19 del mes último, que teniendo en cuenta los graves perjuicios que podría irrogar la ejecución del acuerdo en que la Diputación provincial había declarado nula la elección de un Diputado, verificada en el distrito de Ronda, y en vista de la petición del elector D. Rafael Durán Sánchez, había suspendido dicho acuerdo en tanto que la Audiencia resolviese el recurso contencioso que el interesado manifestaba que interponía.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que se debe dejar sin efecto esta providencia, y la Sección, á la que se ha enviado el expediente con Real orden de 29 del mes anterior, opina que, en efecto, tal es la resolución que procede adoptar.

Según el art. 80 de la ley Provincial, que el Gobernador invoca en apoyo de su resolución, las Autoridades de este orden pueden suspender los acuerdos de las Diputaciones cuando causan *perjuicios de difícil reparación á los intereses ó derechos de los particulares ó de las Corporaciones*, si los interesados lo solicitan dentro de diez días y declaran que interpondrán contra dichos acuerdos la demanda á que se refiere el art. 88.

Es evidente que el Gobernador no pudo fundar en tal precepto su providencia, una vez que los perjuicios que el acuerdo pueda inferir al interesado no son difíciles de reparar; y una vez que los que, por medio de la facultad suspensiva concedida á los Gobernadores, ha querido la ley evitar que se produzcan con la ejecución de los acuerdos, no son de la índole de los que la declaración de nulidad de su elección puede causar á D. Rafael Durán Sánchez, sino aquellos que afectan á los derechos civiles, como lo prueba la cita del art. 88, que sólo trata de las demandas que pueden interponer los que se crean lastimados en derechos de esta naturaleza por los acuerdos de las Diputaciones provinciales.

Además de esto, hay que tener en cuenta que la mencionada ley, en su art. 53, establece una marcada diferencia entre la manera de reclamar contra los acuerdos, en cuya virtud las Corporaciones provinciales lesionen los derechos ó intereses de los particulares, y contra aquellos por los que se anula ó declara válida una elección.

Enalzada de los primeros, se puede acudir mediante demanda interpuesta en el término de treinta días ante el Juez ó Tribunal competente, ó sea ante los Tribunales ordinarios ó ante los Contencioso administrativos, según la naturaleza del asunto sobre que verse el acuerdo; mientras que, contra los acuerdos referentes á elecciones, no cabe más recurso que el contencioso ante la Audiencia respectiva que se ha de formular, conforme queda dicho, en el plazo de quince días, lo cual prueba que estos acuerdos son excepcionales, y que, por lo mismo, su ejecución no puede

ser suspendida por las Autoridades gubernativas, á las que sólo toca, en cumplimiento de lo terminantemente dispuesto en el párrafo segundo del art. 59 de la ley, disponer que la elección ó elecciones que deban hacerse para cubrir las vacantes ordinarias ó extraordinarias, se anuncien en los ocho días siguientes al acuerdo en que se funden, y se verifiquen en el plazo que la misma disposición determina.

Opina por tanto la Sección, que procede dejar sin efecto la resolución del Gobernador, y prevenir á esta Autoridad que ejecute inmediatamente, en la parte que le corresponde, el acuerdo de la Diputación; á menos que la Audiencia haya declarado válida la elección de D. Rafael Durán Sánchez.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.ª de la Sala especial de la isla de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Adolfo Gasset y Artime, Administrador que fué de la Renta de Loterías de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de la referida isla, correspondiente al mes de Mayo de 1874; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1888.—Manuel Tomé. 92—M—2

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 2.ª de la Sala especial de la isla de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Joaquín Gálvez y D. Miguel Manfredi, Intendente y Jefe de Intervención respectivamente en la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de guerra de Intervención militar de dicha isla, correspondiente al mes de Abril de 1887, presupuesto de 1866-67; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1888.—Manuel Tomé. 94—M—2

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Narciso Moratín y á los de D. José de Robles, Guardaalmacén é Interventor que respectivamente fueron de la plaza de las Chafarinas, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Efectos del material de Ingenieros de dicha plaza, comprensiva de 1.º de Enero de 1862 á 30 de Junio de 1863; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1888.—Manuel Tomé. 91—M—2

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.ª de la Sala especial de la isla de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Adolfo Gasset y Artime, Administrador que fué de la Renta de Loterías de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de dicha isla, correspondiente al mes de Enero de 1873; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1888.—Manuel Tomé. 93—M—2

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 215

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO INDICO

Golfo de Adén.

1.060. SITUACIÓN DE BOYAS EN LA RADA DE CEYLAH (A. a. N., núm. 175/1.021. Paris, 1887.) Según un aviso del Residente de Adén, la boya *Efat*, roja con cesto negro, se ha corrido 7

cables al N. 3º E. y queda actualmente en 15 metros de agua; y la del *Arrecife del canal*, roja con cesto negro, un cable al N. 54º E., en 13 metros de agua.

Hay que tener gran cuidado al pasar el canal entre el arrecife del canal y *Shah Filfil*; no debe atracarse mucho la boya del arrecife del canal, porque éste avanza más al S. de lo que marcan las cartas actuales.

Cartas números 567 y 609 de la sección IV.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Mar de Aradura.

1.061. EXISTENCIA DE UNA ISLA AL O. DE LA ISLA SELARU (Archipiélago Tenimber ó Timor Laut). (A. a. N., número 175/1.023. Paris, 1887.) El Comandante del buque de guerra holandés *Samarang*, dice que existe una isla baja, cubierta de bosques al O. de la isla Selaru.

Esta isla, de unas 2 millas de largo del N. 28º E. al S. 28º O. y de 1.200 metros de ancho, tiene el centro en 8º 15' S. y 136º 51' 23" E.

Carta núm. 531 de la sección VI.

MAR DEL NORTE

Alemania.

1.062. EXTINCIÓN TEMPORAL DE LA BOYA LUMINOSA DEL CANAL DE WANGEROOG (Jade). (A. a. N., núm. 176/1.024. Paris, 1887.) Se ha apagado la boya luminosa fondeada en la embocadura del Jade (véase *Aviso núm. 471 de 1887*).

Cuando el tiempo lo permita se retirará sustituyéndola con una puntiaguda negra, restableciéndose la luminosa cuando no haya que temer los hielos.

Se avisarán estos cambios.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, página 50, y carta número 782 de la sección II.

1.063. DISMINUCIÓN DE FONDOS EN EL JADE EXTERIOR (entrada del Jade). (A. a. N., núm. 176/1.025. Paris, 1887.) Resulta de trabajos recientes, que ha disminuido la profundidad en el canal que existía hasta ahora entre la parte SE. del *Jade Plate* y el *Minsener Sand*.

En la proximidad de la boya 5/5 se han obtenido fondos de 7m,5 y 8 metros en marea baja; sin embargo, estos fondos pequeños no pueden tener grande extensión, porque á su contacto se han encontrado sondas de 10 y 13 metros. El mal estado de la atmósfera no permitió marcar exactamente el sitio de estos pequeños fondos, cuya formación es verosimilmente debida á la gran corriente que hay en el canal profundo al O. del *Minsener Sand*. Se puede confiar que desaparezcan estas sondas pequeñas.

Se recomienda mucho cuidado en esta parte hasta nuevo aviso.

Carta núm. 782 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas de Cabo Verde.

1.064. CAMBIO DE COLOR DE LA LUZ DE LA PUNTA E. DE LA ISLA SANTIAGO. (A. a. N., núm. 176/1.026. Paris, 1887.) Desde el 8 de Diciembre de 1887, el faro puesto cerca de la punta E. de la isla Santiago presentará una luz roja en lugar de la blanca que presentaba.

Véase cuaderno de faros núm. 86, página 12, y cartas números 146 y 537 de la sección IV.

1.065. LUZ DE PUERTO INGLÉS EN LA ISLA MAYO. (A. a. N., núm. 176/1.027. Paris, 1887.) El 8 de Diciembre de 1887 ha debido encenderse en *Puerto Inglés*, en la isla Mayo, una luz de puerto fija roja visible á 7 millas en un sector de 230 grados. Está puesta en una caseta de hierro pintada de rojo, situada en el ángulo NNE. del fuerte de San José. Está elevada 6 metros sobre el revestimiento del fuerte y 19m,5 sobre el nivel medio del mar.

Aparato dióptrico.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86, página 12, y véanse cartas números 146 y 537 de la sección IV.

Madrid 29 de Diciembre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Noviembre último (1).

MONTEPIÓ DE LA PENÍNSULA

Doña Isabel Aspiroz y Arvizcum, viuda de D. Victoriano de Pedrotena, Director de la Cancillería y Secretario que fué de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales.

Doña Rafaela Garrido Capelastegui, viuda de D. Eduardo Capelastegui y Sanz, Gobernador que fué de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.

Doña Carlota Lirio y Díez Canseco, viuda de D. Fernando Miranda y Pascual, Contador que fué de la Dirección general de la Caja de Depósitos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1875 pesetas anuales.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Doña Concepción López Sagastizábal y Arana, viuda de D. Francisco de Paula Valverde y Herrera, Magistrado que fué de la Audiencia de Granada. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Adelaida de las Heras, viuda de D. José Benito, Jefe de Negociado que fué del Ministerio de Ultramar. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas anuales.

Doña Remedios Pérez y López de Molina, de estado viuda, huérfana de D. Blas, Intendente que fué de la provincia de Salamanca. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.125 pesetas anuales.

Doña María Guibelalde López, viuda de D. Jacinto Aleocer y Arza, Juez de primera instancia que fué del Distrito del Pilar de Zaragoza. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Julia Geipe y Chico, viuda de D. Ciriaco Pascual y Sáenz, Oficial de segunda clase que fué de Administración civil. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Juliana y Doña Blanca Urquijo y Albertos Gálvez, huérfanas de D. Felipe, Jefe de Negociado de Hacienda pública, Administrador Guarda almacén que fué de las Salinas de Poza. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Petra Belio y Gonzalvo, huérfana de D. Hilario, primer Comandante que fué del Resguardo de Cataluña. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Carlota de la Fuente y Ortas, viuda de D. José María Arsia y González, Profesor que fué de la Escuela Normal Central. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Sixta Andrés y Catalan, viuda de D. Joaquín Igual, Tesorero que fué de Hacienda de la provincia de Teruel. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Isabel Pineda y Alva, viuda de D. Rafael Muñoz Herrera, Alcaide que fué de la Aduana de Port Bou. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Esther Carmen de la Villa y Salamanqués, viuda de D. Pedro Mac-Mahón, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de la Dirección general de Hacienda de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Juana Rivová y Latorre, viuda de D. Manuel Conde y Fernández, Jefe de Estación que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Padré y Cinveras, viuda de Don Joaquín Carreras y Masanet, Ayudante de primer grado que fué de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Ana Pujol y Victor, viuda de D. José María Febre y Llano, Auxiliar que fué de tercera clase de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 450 pesetas anuales.

Doña Remedios Rivas y Tramoyeres, huérfana de D. José Oficial de libros, Interventor que fué de los derechos de Consumos de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales, que disfrutó su madre Doña Antonia por acuerdo de 28 de Julio de 1865.

Doña Juana Telosana y Mendoza, huérfana de D. José, Administrador que fué de Rentas Estancadas de Sangüesa. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Polonia Serrano y Gómez, de estado viuda, huérfana de D. Julián, Ayudante que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho á pensión alguna por no reunir las condiciones que al efecto exige la ley.

Doña Elvira de la Rosa y Perera, viuda de D. José María Pinto, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Canarias. Se le declara lo mismo que á la anterior.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Rosario Marzán y Gutiérrez, huérfana de D. José, Magistrado que fué de la Real Audiencia de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de 5.000 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación de sus hermanos D. Manuel y D. Miguel por acuerdo de 16 de Junio de 1883.

Doña María de la Asunción González Olivares y Ferrández, huérfana de D. Ignacio, Regente que fué de la Audiencia de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de 5.000 pesetas anuales, que disfrutaban en comparticipación con su hermana Doña María del Rosarió por acuerdo de 14 de Abril de 1886.

Doña Manuela Nogueira y Pavia, huérfana de D. Pedro, Administrador de Rentas Estancadas que fué de las islas Filipinas. Se le declara en juicio de revisión con derecho á suceder á su madre Doña Antonia en el disfrute de la pensión de 3.750 pesetas anuales, que le fué concedida por acuerdo de 31 de Julio de 1867.

Doña Petra Barrios y Juan, huérfana de D. Pedro, Oficial de quinta clase, Interventor segundo que fué de aforo en la Administración de colecciones y labores de tabacos de Filipinas. Se le declara en juicio de revisión con derecho á la pensión de 1.250 pesetas anuales, que disfrutaba en comparticipación de su hermana Doña Aurora, por acuerdo de 10 de Octubre de 1885.

Doña Juana Nepomuceno del Carmen Cruz Alemán y Doña María Luisa Cabrera y Valdés, Doña María Juana y D. José María Cabrera y Cruz, viuda la primera y huérfanos los demás de D. José María, Celador que fué de la Administración de Rentas de Puente Nuevo (Cuba). Se les declara con derechos á la pensión de 862 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Octavia Morales, viuda de D. Modesto de la Paz, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda de la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María Manuela Martínez, viuda de D. Leovigildo Castilla Benavides, Auxiliar segundo que fué de Geodesia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.700 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Ignacia Sorrosal y Noguera, viuda de D. Manuel Repullés, Ayudante de segundo grado que fué del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Alberta Bravo y Muela, viuda de D. Bernardo Nieto y Laguna, Aspirante que fué de la Caja de Depósitos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Paula García Raso, viuda de D. Isidro Higuera y García, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Orden público de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Gonzalo y Toro, viuda de D. Miguel Arroyo, Guardia de segunda clase que fué de Orden público de Madrid. Se le declara con derecho á 2 mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Zenona Díez, viuda de D. José Villares García, Ca-

patas de cultivos que fué de Soria. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Lombardía Fernández, viuda de D. José Ramón Fernández, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Gabriela Mezquita Nava, viuda de D. Enrique Vicente Sánchez, Portero que fué de la Tesorería de Hacienda de Salamanca. Se le declara con derecho á dos mesadas al res-

pecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

LIMOSNA DE ALMADÉN.

Gregoria Fernández Luna, viuda de Ramón Fernández, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna diaria de 50 céntimos de peseta.

Madrid 27 de Diciembre de 1887.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º—El Presidente, Ródenas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

RESUMEN de los estados del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el año 1887, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

MESES	DEUDA AL 4 por 100			Billetes hipotecarios de la isla Cuba. Emisión de 1886.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			Carpetas provisionales de billetes de Cuba.	Deuda del personal.	BANCO HIPOTECARIO		
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios	3 por 100 anual y 1 por 100 de amortización	Anualidades.			CÉDULAS		Obligaciones al 5 por 100.
	Interior.	Exterior.								Al 6 por 100.	Al 5 por 100.	
Enero.....	64'968	65'258	78'933	91'450	94'835	33'250	30'000	»	»	104'125	100'834	100'770
Febrero.....	62'571	62'830	79'186	90'960	94'242	»	»	90'666	99'266	104'166	101'189	100'875
Marzo.....	64'455	65'378	79'988	93'581	96'918	34'060	32'500	93'800	»	104'375	101'792	101'100
Abril.....	64'154	65'414	79'705	93'480	97'353	»	»	»	»	»	100'250	»
Mayo.....	65'234	66'059	81'080	93'975	97'514	»	»	»	»	102'366	101'390	101'125
Junio.....	66'566	68'275	81'996	95'329	99'990	»	»	»	»	103'075	102'025	101'025
Julio.....	65'254	67'030	81'656	95'062	100'767	»	»	»	»	104'000	102'587	101'450
Agosto.....	66'047	67'303	83'353	95'955	100'616	»	»	»	»	104'125	103'100	102'000
Septiembre.....	66'845	68'460	83'788	96'930	101'250	»	»	»	»	104'750	103'500	103'500
Octubre.....	66'450	68'208	83'079	96'746	»	»	»	»	»	102'000	101'170	103'425
Noviembre.....	66'360	67'909	83'683	97'480	»	»	»	»	»	103'475	101'291	100'633
Diciembre.....	66'765	68'350	84'050	98'313	»	»	»	»	»	102'680	101'594	100'766
	65'472	66'706	81'708	94'938	98'165	33'625	31'250	92'233	99'266	103'558	101'727	101'424

Madrid 17 de Enero de 1888.—El Director general, Isidoro Recio y Sánchez de Ipola.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 18.512 pesetas y 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres provincia de Badajoz, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 18.484 pesetas y 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 25.186 pesetas y 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Badajoz á Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 32.463 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en

go la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo, cuyo presupuesto es de 12.016 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Avila á Talavera, provincia de Toledo, cuyo presupuesto es de 15.007 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Avila á Talavera, provincia de Toledo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto es de 19.992 pesetas y 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Toledo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central

DÍA 21

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

Núm. 261	Lorenzo Rubio.—Alicante.	103	2.º	Doña Ana Jiménez.....	24
262	Tomás Vacas.—Alcalá.	18	2.º	D. Pedro Manuel Llanguas y Don José Leibos.....	111
263	Francisca Garrido.—Manzanares.				
264	Alfonso Fernández.—Ciudad Real.				
265	Antonio García.—Herencia.				
266	José Buil y Sánchez.—Boltaña.	78	1.º	D. José Medina.....	6
267	Gustavo Montero.—Valladolid.		2.º	El mismo.....	5
268	Cifuentes, Pala y compañía.—Gijón.		3.º	El mismo.....	5
269	María Lozano.—Oviedo.	7	1.º	D. Miguel Fernández.....	16
270	Vicente Morata.—Almadén.		2.º	El mismo.....	16
271	Norberto Legney.—Sin dirección.		3.º	El mismo.....	16
272	Sr. D. Trinidad.—Idem.	124	1.º	D. Florencio Molina.....	18
273	Mercedes S. Juan.—Chamartín.		2.º	El mismo.....	18
274	María González.—Carabanchel.		3.º	El mismo.....	17
275	Mariano Ayala.—Huelva.				

Madrid 23 de Enero de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 22

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.				
	<i>Central.</i>				
Bilbao.....	Federico Disdiez.—Sin señas.				
Idem.....	Matilde Ascía.—Caballero de Gracia, 4, principal.	28	1.º	D. Joaquín Pérez Fábregas.....	16
			2.º	El mismo.....	16
			3.º	El mismo.....	16
Elizondo.....	Erigoñen.—Génova, 27, tercero.				
Sevilla.....	Valdés.—Hermosilla, 3, principal.	80	1.º	D. Joaquín Medrano.....	6
Alcalá Henares..	Valentín Carrasco.—Sin señas.		2.º	El mismo.....	5
Verín.....	Adriano Barazas.—Montera, 16 y 18.		3.º	El mismo.....	5
Bárcena.....	Amador Cagigal Valdés.—Ancha, botica, Moreno.	125	1.º	D. Enrique Almaguera.....	18
			2.º	El mismo.....	18
Murcia.....	José Suárez.—Infantas, 23, segundo.		3.º	El mismo.....	18
Villagarcía.....	Vicente Rodríguez.—Sin señas.	77	1.º	D. José Castillo.....	6
			2.º	El mismo.....	5
			3.º	El mismo.....	5
	<i>Este.</i>				
Lugo.....	Francisco Hermida.—Calle Recoletos, 7.				
Idem.....	Francisco Hermida.—Calle Recoletos, 7, segundo.				
	<i>Noroeste.</i>				
San Sebastián...	Ciriaca Onatíoi.—Princesa, 39.				
Villarrubia.....	José Skodopoble.—Leganitos, 58.				
Bilbao.....	Manuel Zaballa.—San Gil, 20, cuarto.				
	<i>Norte.</i>				
San Sebastián...	Lorenza Griñón.—Fuencarral, 122, tercero izquierda.				
	<i>Oeste.</i>				
Córdoba.....	Muñoz.—Santa Ana, 7.				
	<i>Sur.</i>				
Lisboa.....	Marta Escobar.—San Juan, 19, segundo.				

Madrid 22 de Enero de 1888.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambor.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Granada.

Habiendo sufrido extravío los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, que fueron presentados á esta Administración con sus correspondientes facturas por D. Miguel Frayle, los cuales se detallan á continuación, se

hace público por medio del presente, con el fin de que si los citados recibos y facturas de ellos obran en poder de alguna persona, se sirva presentarlos en estas oficinas á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se considerarán nulas y de ningún valor ni efecto las facturas que se relacionan y recibos pertenecientes á las mismas; pues así está acordado en expediente que se instruye por la dependencia de mi cargo, con arreglo y en armonía á lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Número de los recibos.	Plazos á que corresponden.	SUJETOS á cuyo favor se expidieron los recibos.	IMPORTE — Pesetas.
		FACTURA NÚM. 21.439	
21	1.º	D. José María Maldonado.....	2
	2.º	El mismo.....	2
	3.º	El mismo.....	2
110	1.º	Marqués de Guadarcas.....	303
	2.º	El mismo.....	303
104	3.º	D. Antonio Ortiz López.....	220
157	2.º	D. Gabriel Ferrer.....	34
	3.º	El mismo.....	34
109	3.º	Doña Ana Jiménez.....	8
404	1.º	D. José García.....	46
110	3.º	D. Antonio Sanz.....	18
		FACTURA NÚM. 20.980	
147	1.º	D. Tomás Barranco.....	4
	2.º	El mismo.....	3
	3.º	El mismo.....	3
55	1.º	Doña Josefa Porcel.....	493
	2.º	La misma.....	693
	3.º	La misma.....	133
197	1.º	D. Tomás Barranco.....	9
	2.º	El mismo.....	9
572	3.º	D. Manuel Bas.....	16
3.574	1.º	D. Manuel Soler.....	13
	2.º	El mismo.....	13
	3.º	El mismo.....	13'46
		FACTURA NÚM. 21.420	
103	2.º	Doña Ana Jiménez.....	24
18	2.º	D. Pedro Manuel Llanguas y Don José Leibos.....	111
		FACTURA NÚM. 25.140	
	1.º	D. José Medina.....	6
	2.º	El mismo.....	5
	3.º	El mismo.....	5
7	1.º	D. Miguel Fernández.....	16
	2.º	El mismo.....	16
	3.º	El mismo.....	16
124	1.º	D. Florencio Molina.....	18
	2.º	El mismo.....	18
	3.º	El mismo.....	17
		FACTURA NÚM. 25.141	
79	1.º	D. Diego Balarros.....	6
	2.º	El mismo.....	5
	3.º	El mismo.....	5
169	1.º	D. Rafael Sánchez.....	2
	2.º	El mismo.....	2
	3.º	El mismo.....	1
150	1.º	D. Antonio Benavente Soro.....	16
	2.º	El mismo.....	16
	3.º	El mismo.....	16
9	1.º	D. José Prados Martín.....	16
	2.º	El mismo.....	16
	3.º	El mismo.....	16
		FACTURA NÚM. 25.142	
28	1.º	D. Joaquín Pérez Fábregas.....	16
	2.º	El mismo.....	16
	3.º	El mismo.....	16
80	1.º	D. Joaquín Medrano.....	6
	2.º	El mismo.....	5
	3.º	El mismo.....	5
125	1.º	D. Enrique Almaguera.....	18
	2.º	El mismo.....	18
	3.º	El mismo.....	18
77	1.º	D. José Castillo.....	6
	2.º	El mismo.....	5
	3.º	El mismo.....	5

Granada 16 de Enero de 1888.—Sergio Checa. 87—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio del año último, se anuncia á pública licitación por segunda vez, la cual tendrá lugar ante la Junta que se constituirá en la Mayoría general de este Departamento y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, á la una y media de la tarde del día 23 de Febrero próximo, la subasta del suministro del segundo lote de efectos necesarios adquirir con destino al Hospital militar de esta plaza, en reemplazo de los dados de baja durante el primer trimestre de 1887 88, ascendentes á la cantidad de 198'45 pesetas, y el cual resultó desierto en la primera subasta que tuvo lugar en 16 del mes último, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina citada, hasta la referida hora en que dará principio el acto; hallándose publicado el modelo á que han de sujetarse las proposiciones y los depósitos que deben imponer los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, en la GACETA DE MADRID, núm. 316, de 12 de Noviembre último, y en el *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, núm. 114, de 16 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.
Ferrol 14 de Enero de 1888.—Antonio Piñeyro. 393—S

Comisión especial de Hacienda en Soria.

D. Jacinto Luján, Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Por el presente llamo y emplazo á D. Federico Salmón, cuya residencia se ignora, y á los herederos de D. Luis Aguado, D. Cayetano de las Casas y D. Luis León de Aguirre, también de ignorada residencia, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, se presenten á enterarse del expediente que instruyo en esta capital en virtud de la comisión que me ha sido conferida por Real orden fecha 19 de Noviembre último, relativo á defraudaciones descubiertas en el examen de cuentas de operaciones del Tesoro, y responder á los cargos que les interesan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Soria 20 de Enero de 1888.—Jacinto Luján. 106—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del 12 del corriente, se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de estos Arsenales y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la subasta para el suministro de cristales de patente, sueña, cuero curtido, goma en plancha, cabos de acebuche, cristales ordinarios y otros efectos para atenciones de la segunda subdivisión, tercera agrupación, bajo el tipo de 2.066 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 60 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 200 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... domiciliado en..... con cédula personal núm..... por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de..... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... de tal fecha), y del pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos y materiales para la tercera agrupación del Arsenal de Ferrol, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 16 de Enero de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 396—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 22 de Enero de 1888.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	611	291	902	497.475
Sucursall.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	73	10	83	28.848
Idem 2.ª—Corredera de San Pablo, 14.....	71	17	88	25.846
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....	78	15	93	21.977
Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....	63	12	75	22.518
TOTALES.....	896	345	1.241	596.664

PAGOS

(EN LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE ENERO DE 1888)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de las Descalzas.....	286	499	785	616.375

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—Don Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—Don Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Mariano de la Torre y Roldán.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Pablo Ruiz de Velasco.
El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

El Sr. Presidente interino de esta Audiencia territorial, en cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 13 del actual, se ha servido acordar que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia la vacante de una Escribanía de actuaciones del Juzgado de primera instancia de La Unión, á fin de que los aspirantes á obtenerla con el carácter de habilitados, y reúnan los requisitos determinados en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de dicho partido dentro del término de veinte días siguientes á la inserción del anuncio en la expresada GACETA.

Albacete 19 de Enero de 1888.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez. J—332

CIUDAD REAL

D. Antonio Maldonado González, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo á José de Zaldivar y Santisteban, hijo de D. Julián y de Doña Casilda, natural de Carrión de Calatrava, vecino de Daimiel; de treinta y cuatro años de edad, casado, y de profesión perrierista, para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal á los efectos de la causa que se le sigue por el delito de desacato al Gobierno constituido, por cuya causa se hallaba en libertad provisional mediante fianza; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del referido procesado José Zaldivar, pues haciéndolo así coadyuvarán á la administración de justicia.

Dado en Ciudad Real á 18 de Enero de 1888.—Antonio Maldonado González.—Felipe Gallo, Secretario. J—301

ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia dictada en 13 del actual por la Sección primera de esta Tribunal en causa procedente del Juzgado de Allariz por el delito de hurto, se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Antonio Pérez Enquejo, sin apodo, hijo de Manuel y de Carmen, mayor de veinticinco años, soltero, labrador, natural y vecino de San Pedro de Laroá, partido de Ganzo de Limia, no sabe leer ni escribir; y á Ludovina Fernández Domínguez, sin apodo, hija de Tomás y de María, de veinticuatro años, soltera, labradora, natural y vecina de Carrajo, partido de Verín, no sabe leer ni escribir, ausente como el anterior en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este referido Tribunal á fin de practicar con ellos la diligencia que previene el artículo 655 de dicha ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Tribunal en concepto de detenidos.

Orense 16 de Enero de 1888.—Germán Arias. J—323

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por la Sección primera de este Tribunal en causa procedente del Juzgado de Carballino por el delito de allanamiento de morada, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Alejandro Otero García, sin apodo, hijo de Ramón y de Ángela, mayor de treinta años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Maside, partido del Carballino, sabe leer y escribir; y á Francisco Fernández Fernández, alias Rugido, hijo de Ramón y de María, de diez y nueve años, soltero, arriero y labrador, natural y vecino de dicho Maside, sabe leer y escribir, ausente como el anterior en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Tribunal á fin de practicar con ellos la diligencia que previene el art. 655 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Tribunal en concepto de detenidos.

Orense 13 de Enero de 1888.—Germán Arias. J—324

Juzgados militares.

BADAJOS

D. José Ferreras y Henao, Teniente de la tercera compañía del undécimo Tercio de la Guardia civil, en la Comandancia de Badajoz, y Fiscal de la sumaria que se instruye á los paisanos Vicente Fernández Sánchez y Eustaquio Sánchez Muñoz, conocidos hoy respectivamente con los nombres de Juan de Gracia Expósito y Francisco Cañete Martínez, que en el día 4 de Marzo de 1881 hicieron armas contra una pareja de la Guardia civil de esta provincia.

Ignorándose el paradero de Teresa Tarancón Benito, cuya vecindad y señas se desconocen; y

Usando de las facultades que para estos casos conceden á los Oficiales del Ejército las Reales Ordenanzas y disposiciones vigentes, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á la referida Teresa Tarancón Benito, para que en el término de diez días se presenten en esta Fiscalía, sita en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Badajoz, plaza de San Vicente, núm. 7, para que declare en la sumaria de referencia; y de no hacerlo así se le irrogarán los perjuicios que la ley determina.

Badajoz 16 de Enero de 1888.—El Fiscal, José Ferreras y Henao.—Por su mandato, El Secretario, Rafael Rodríguez Roas. 105—M

BILBAO

D. Luis Fernández Sartorius, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal instructor de la plaza de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Montonto López, sustituto para el Ejército de Ultramar, hijo de Gabriel y de Rita, natural de Langes, provincia de Lugo, soltero, de edad de veintisiete años, de oficio cerrajero, cuyas señas son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba rubia, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 565 milímetros; señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia del principal de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior contra él instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole por lo tanto el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Montonto López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la indicada guardia del principal de esta plaza, poniéndole á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á 17 de Enero de 1888.—Luis Fernández Sartorius. 89—M

D. Enrique Enrile y de la Matta, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Bilbao, y Fiscal nombrado por el Excmo. Señor Mayor general del Departamento de Marina de Ferrol.

Hallándome instruyendo un proceso contra el Capitán de la marina mercante británica, Hugh Cameron Campbell, de treinta y tres á treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Aberdeen (Escocia), por infringir las reglas de policía de este puerto de Bilbao, y como culpable de la pérdida total del vapor español *Magdalena Vicenta*, que naufragó, con ahogamiento de cinco personas en 19 de Abril de 1883 por choque con el buque de la misma clase, inglés, denominado *Thames*, que mandaba dicho Capitán;

En uso de la jurisdicción que me es concedida, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado Hugh Cameron Campbell, para que en el término de diez días comparezca á responder de los cargos que en el ya referido proceso aparecen contra él, pues de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y será sentenciada en Consejo de guerra.

Dado en Bilbao á 17 de Enero de 1888.—Enrique Enrile. 88—M

D. Luis Fernández Sartorius, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal instructor de la plaza de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Orúe Celaraín, hijo de José y de Trinidad, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, soltero, de edad de veintiséis años, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 563 milímetros, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia del principal de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior contra él instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Enrique Orúe Celaraín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la indicada guardia

del principal de esta plaza, poniéndole á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 19 de Enero de 1888.—Luis Fernández Sartorius. 103—M

CARTAGENA

Habiéndose ausentado de la fragata *Lealtad* el marinero de segunda clase Juan Planas Cruanes, hijo de Juan y de Carmen, natural de San Felú de Guixols, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba saliente y estatura regular, á quien estoy sumariando por el delito de deserción del servicio, verificada en el día 22 de Diciembre del año próximo pasado; y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Juan Planas, señalándole dicha fragata, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Fijese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín oficial* de la provincia y en el periódico de esta localidad titulado *El Eco de Cartagena*, para que venga á noticia de todos.

A bordo, puerto de Cartagena 16 de Enero de 1888.—El Teniente, Fiscal, Pedro Garrido.—Por su mandado, Juan Bisbal. 101—M

MADRID

D. Antonio Díez de Mogrovejo, Teniente del regimiento de Húsares de Pavía, 20 de caballería, y Fiscal instructor para formar, de orden del Excmo. Sr. Capitán general, causa al educando de trompetas Lesmes Sans Martínez por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lesmes Sans Martínez, educando de trompetas de este regimiento, natural de Bernardos, provincia de Segovia, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Catalina, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Conde Duque de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lesmes Sans Martínez, y en caso de ser habido lo remita en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Conde Duque y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia, de este día.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1888.—Antonio Díez de Mogrovejo. 102—M

SAN FERNANDO

D. Florencio Villairoto y Ortiz, Comandante, Fiscal del primer tercio activo de infantería de Marina.

Habiendo desertado de este tercio, hallándose disfrutando cuatro meses de licencia por enfermo en Godella (Valencia), el soldado Ramón Casar Borrondíu á quien estoy procesando por el delito de segunda deserción;

Y usando de la autorización que S. M. concede en estos casos á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Ramón Casar Borrondíu, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este edicto, en el concepto que de no verificarlo se le juzgará sentenciándole en rebeldía, sin más citarle ni emplazarle.

San Fernando 18 de Enero de 1888.—V.º B.º Villairoto.—El Sargento segundo, José Lafont. 99—M

SEO DE URGEL

D. Isaac Camino Quintana, Teniente del batallón depósito de Seo de Urgel, núm. 30, y Fiscal de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito al recluta para Ultramar del reemplazo de 1886 Juan Molbi Puig, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Molbi Puig, natural de Oñana, Lérida, hijo de Francisco y de María, soltero, de oficio labrador, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido Juan Molbi, y en caso de ser habido

lo remitan en clase de preso al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Seo de Urgel 10 de Enero de 1888.—El Teniente, Fiscal, Isaac Camino. 97—M

SEVILLA

D. José de Lara y Gil, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50, y Fiscal nombrado para actuar en la sumaria que por falta de incorporación se le sigue al soldado de la tercera compañía de este batallón y regimiento, Francisco Ramos Tapia.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo por tercera vez, á Francisco Ramos Tapia, soldado, natural de Ginés, parroquia de Santa María, provincia de Almería, distrito militar de Granada, hijo de D. Francisco y Doña Francisca, de profesión estudiante, estado soltero, de veinte años de edad, y su estatura, un metro 640 milímetros, cuyas señas particulares son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena; para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de la Gavidia, de esta plaza, para responder á las cargas que le resultan en la sumaria que por falta de incorporación á banderas me hallo instruyéndole; y de no hacerlo así se le juzgará en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Á su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en la busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de la Gavidia de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Sevilla 12 de Enero de 1888.—El Comandante, Fiscal, José Lara. 90—M

TARRAGONA

D. Leandro Torines y Garrido, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25, y Fiscal instructor en la causa seguida contra el soldado Domingo González Pérez por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo González Pérez, soldado del regimiento infantería de Navarra, núm. 25, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro, de esta ciudad de Tarragona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al mencionado cuartel del Carro de esta ciudad.

Tarragona 12 de Enero 1888.—El Capitán, Fiscal, Leandro Torines. 98—M

VALLADOLID

D. Isidro de Castro y Jiménez, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Vieja, y de la causa que se instruye contra el Teniente de infantería D. Antonio Rodríguez y Rodríguez por sospecha de estafa.

He acordado recibir declaración al paisano D. Tomás de la Peña y Pérez de Célis, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, y que en 17 de Mayo último se encontraba en esta capital, y para que tenga lugar lo mandado, se le cita por este anuncio; previniéndole que en el término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á evacuar la expresada diligencia en esta Fiscalía, calle de Chancillería, número 3, ó manifieste á la Autoridad militar ó civil del punto donde se encuentre su domicilio para que ésta lo haga á la expresada Fiscalía.

Valladolid 16 de Enero de 1888.—Isidro de Castro.—Por orden, el Secretario, Antonio Esteban Luna. 100—M

VITORIA

D. Fernando Almarza Zulueta, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de las Vascongadas y de la sumaria que por delito de deserción instruyo de orden superior al soldado pendiente de embarque para Ultramar Juan Mesa Jiménez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado sustituto Juan Mesa Jiménez, hijo de Antonio y Francisca, natural de Granada, vecindado en Madrid, y su última residencia en esta plaza, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, color bueno, frente espaciosa, y de un metro 654 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en la sumaria citada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido

soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del principal de esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vitoria 18 de Enero de 1888.—El Comandante, Fiscal, Fernando Almarza. 104—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á D. Daniel Fernández y Fernández, vecino que fué de Madrid, calle de la Huerta del Bayo, núm. 5, bajo; José Gabarnou Crumans, residente que fué en Cádiz, y Manuel Landa Pérez, vecino que fué de Orense, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que á las doce de la mañana del día 25 del próximo venidero Febrero, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa que contra José García de la Vara y otros se sigue por estafa; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Enero de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—302

ALCALÁ LA REAL

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. D. Alfonso XIII y de su Augusta Madre Doña María Cristina, como Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de la mía les pido y encargo, á todos los Sres. Jueces de instrucción, individuos de la policía judicial y demás Autoridades de la Nación, para que practiquen las más activas diligencias en la busca de dos hombres desconocidos, y cuyas señas al final se expresarán, los cuales, como á las dos de la tarde del día 17 de Septiembre del año anterior, sorprendieron á D. Domingo Arjonilla y López en el sitio del Pontón, en la pasadiza, antes de llegar al puente, término de la ciudad de Alcaudete, los cuales amenazaron á aquél, sustrayéndole un portamonedas que contenía dos monedas de á 5 pesetas cada una y una peseta suelta; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá la Real á 16 de Enero de 1888.—Alberto Vela y López.—Por mandado de S. S., Ramón de Leyba.

Señas.

Uno de estatura regular, cara redonda, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y pequeños, de unos treinta años de edad, rehecho de cuerpo; viste chaqueta clara de verano, chaleco también de verano, zañones también de tela, calcetas, calcetines y alpargatas.

Otro, chaqueta al hombro, chaleco y pantalón de la misma tela, zapatos blancos con cordones; estatura un poco más alta que el otro, pelo un poco rubio, cejas al pelo, ojos melados, barbilampiño: siendo el portamonedas de badana oscura y en el centro una guirnalda blanca con una B en medio.

J—275

ALFARO

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Hace saber por el presente quinto edicto que habiendo cesado en el Registro de la propiedad de este partido el que lo desempeñaba con la cualidad de interino, el Licenciado don Natalio Díaz Salcedo, ha solicitado la devolución de la fianza que hubo de prestar para el desempeño de dicho cargo con la cuarta parte de honorarios devengados, y que habrá que devolvérsele luego que transcurran los seis meses, á contar desde la inserción del primer anuncio, si durante ese plazo no se aduce contra aquél demanda alguna.

En su virtud se anuncia dicha solicitud en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 267 del reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Alfaro á 1.º de Enero de 1888.—Isidro Liesa.—Por su mandado, Claudio Segura. J—274

ALMAGRO

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de las prendas, efectos y billetes del Banco de España, que se reseñarán á continuación, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no diesen éstas suficiente descargo acerca de su adquisición legítima, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre sustracción de dichos efectos y billetes del comercio del vecino de esta ciudad D. Francisco Mencheu y Alvarez Rey, y al parecer verificado en la noche del 15 al 16 del actual.

Dada en Almagro á 17 de Enero de 1888.—José Baleriola.—De su orden, Adrian Quintana.

Clase y número de las prendas, efectos y billetes sustraídos.

Unos 70 pañuelos de seda de varios colores, sin marca ni señal alguna, de 80 centímetros de extensión, y algunos de ellos de 100 centímetros.

Unos 50 abanicos de nácar y hueso, de varios tamaños y apaisados con distintos colores.

Seis pañuelos; dos de ellos alfombrados y los otros cuatro de merino, bordados en negro, y de 10 cuartas de tamaño cada uno.

Unas 50 piezas de cinta estecha de raso y falla de varios colores.

Otras 20 piezas de cinta ancha de gro de varios colores, y finalmente, de cinco billetes del Banco de España, uno de 50 pesetas, y los cuatro restantes de 25 pesetas, sin que consten otras señas respecto á los mismos, y cinco pesetas en calderilla y plata. J—304

ALMERÍA

D. Francisco Esteban Viciano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados D. Joaquín Basols, que dijo ser interesado en la casa de comercio de los Sres. Vicente Ferrer y Compañía, de Barcelona, cuyas señas son: estatua regular, con barba rubia recortada, cejas ídem, color pálido, como de unos veintiocho á treinta años de edad, y viste americana azul claro, sombrero hongo alto de copa y calza zapatos negros de tela; y á Manuel Choval Nieto, vecino de Málaga, y cuyas señas se desconocen, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de practicar las declaraciones indagatorias acordadas en la causa que contra los mismos se instruye sobre estafa de 5.000 pesetas á D. Pedro Hernández Garrido, vecino de esta capital; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término de diez días serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel pública de esta ciudad de dichos procesados.

Dada en Almería á 3 de Enero de 1888.—Francisco Esteban.—El actuario, José Martínez. J—285

D. Francisco Esteban Viciano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Carmona Navarro, vecino de Alhama, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de veinte días á prestar la oportuna inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de expresado sujeto, caso de ser habido, pues así lo tengo mandado en causa que le instruyo sobre robo.

Dado en Almería á 16 de Enero de 1888.—Francisco Esteban.—Por mandado de S. S., Ignacio Pino. J—276

ARACENA

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Jacinto Mondragón Charraña, natural de Barrancos, Portugal, casado, jornalero, de treinta y seis años de edad, sin que consten más circunstancias, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado ó manifieste el punto donde se encuentre, para ser reconocido por facultativo que se haga cargo de su asistencia, si aun no estuviese sano; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en la causa sobre lesiones por accidente del mismo y otro.

Dado en Aracena á 18 de Enero de 1888.—Millán Díaz Medina.—José Pardo y Cid. J—305

AVILES

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Hago saber que en el sumario que por tentativa de robo á Doña Ramona Alvañez, vecina del pueblo de Villalegre, instruyo con el número ocho de este año, y cuyo hecho se ejecutó en la noche del 13 al 14 del actual, taladrando los delinquentes con una barrena de las llamadas salomónicas las dos hojas superiores de la puerta del establecimiento de la Doña Ramona, he acordado por providencia de esta fecha expedir requisitoria, interesando de las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial su eficaz ayuda para el descubrimiento de los autores del hecho punible, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Avilés á 15 de Enero de 1888.—Alberto Ríos.—Ante mí, Licenciado Ambrosio Loredó Cuesta. J—277

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto con auto de esta fecha dictado en la causa que sobre lesiones y coacciones se sigue contra Ramón Nerín y Fumanach, se cita y llama á dicho Ramón Nerín y Fumanach, natural de Boltaña, provincia de Huesca, de veintisiete años, casado, jornalero, de esta vecindad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de responder á los cargos que le resultan de la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Ramón Nerín y Fumanach por haberse decretado su prisión

provisional, que se ratificará ó repondrá oído dicho procesado dentro de las setenta y dos horas siguientes á la en que sea puesto á disposición del Juzgado al efecto expresado.

Dado en Barcelona 2 de Enero de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Daniel Ballester. J—278

BURGOS

D. Álvaro Abascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Escobar Revilla, de veintiocho años de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, en la calle de San Gil, núm. 11, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle una declaración en las diligencias sumariales que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda por la introducción de unas latas de petróleo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 16 de Enero de 1888.—Alvaro Abascal.—Por mandado de S. S., Cayetano Sanz. J—309

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 22 de Enero de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 22 de Enero de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, San Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Tercel, Zamagoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, Saint Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sici, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo, San Sebastián, Pamplona, Santander, Pontevedra, Vitoria y Bilbao. Faltan datos de Palma.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'32 á 1'34 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, á 0,23 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'12 á 0'18 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas (Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos), Número. Total: 818. Su peso en kilogramos: 76.358.

Precios á los tabajeros.

- Vaca, de 0'98 á 1'11 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'25 á 1'31 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'36 á 1'39 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación (Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Arganda), Ptas. Cénts. Total: 59.069'97.

Madrid 21 de Enero de 1888.—El Alcalde.

SANTOS DEL DIA

SAN ILDEFONSO, ARZOBISPO DE TOLEDO, y San Raimundo de Peñafort.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 72 de abono.—Turno 3.º par.—Serie 3.ª.—(Día de moda.)—O locura ó santidad.—Los dos sordos. A las cuatro y media.—El gran Galeoto.—Un cuarto desalquilado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 112 de abono.—Turno 4.º par.—Serie 4.ª.—La bruja. A las cuatro.—La bruja.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 4.ª.—El sombrero de copa.—¡ Viva España! A las cuatro y media.—El sombrero de copa.—¡ Viva España!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La vuelta al mundo. A las cuatro y media.—Cuba libre.—Aguas azotadas.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Las plagas de Madrid.—La Chiclanera.—Fruta prohibida.—Los domingueros. A las cuatro y media.—El lago de San Francisco.—Los domingueros.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—El Teniente cura.—Mimi.—El censo. A las cuatro y media.—Turno 3.º impar.—Mimi.—El Teniente cura.—Meterse en honduras.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.—Los trasnochadores.—Luquitas.—Los inútiles. A las cuatro y media.—Las criadas.—Los inútiles.—Los trasnochadores.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.